



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2023-MDC-A.

Pueblo Nuevo de Colán, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 027-2023/MDC, mediante el cual se modifica los Miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la acotada ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante informe N°063-2023/SGSSyDE/MDC, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, señala que, con Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDC/A, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDC-A, mediante el cual se designó al Lic. Claudio Espinoza Farías en la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Colan, asimismo se designa al Lic. Pedro Javier Flores Ipanaqué, como Sub Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Colán, ante ello solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 016-2023/MDC, debiendo considerarse como funcionario del Programa del Vaso de Leche al Lic. Pedro Javier Flores Ipanaqué, Sub Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico y la Resolución de Alcaldía N° 084-2023/MDC-A, asimismo considerar que dicho Comité de Administración tiene una vigencia de dos (02) años.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colan, el mismo que queda integrado por las personas siguiente:

- Ing. Gerardo Benjamín Távara Rojas – Alcalde del Distrito de Colan.
- Lic. Pedro Javier Flores Ipanaqué - Funcionario del Programa del Vaso de Leche de la MDC
- Sra. Rosa Vásquez Arguello- Representante del Vaso de Leche.
- Sra. Giovany Córdova Prieto – Representante del Vaso de Leche.
- Sra. Karina Lequermaque Morales – Representante del Vaso de Leche.
- Sra. Kemberling Darling Pacherras Perez- Representante del Ministerio de Salud.
- Sr. Teodosio Roman Ruiz Salinas – Representante de Cooperativa Agraria.

El mencionado Comité de Administración tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha.

Artículo 2.- NOTIFICAR a las áreas correspondientes y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. Gerardo Benjamín Távara Rojas
ALCALDE

Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

municipalidad@municolan.gob.pe

www.municolan.gob.pe

Gestión 2023 - 2026

Juntos hagamos el cambio

¡Adelante!